

**I****DISPOSICIONES GENERALES****CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO**

ORDEN de 17 de marzo de 2022 por la que se convoca el I Concurso de Debate de Extremadura. (2022050034)

El Estatuto de Autonomía de Extremadura, en redacción dada por Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, en su artículo 10.1.4 atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia de desarrollo normativo y ejecución en materia de educación, en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades. En particular, el régimen, organización y control de los centros educativos, del personal docente, de las materias de interés regional, de las actividades complementarias y de las becas con fondos propios.

Mediante Real Decreto 1801/1999, de 26 de noviembre, se traspasan a la Comunidad Autónoma de Extremadura las funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de enseñanza no universitaria.

En la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, se expresa que "los poderes públicos prestarán una atención prioritaria al conjunto de factores que favorecen la calidad de la enseñanza". También resalta que "la comprensión lectora, la expresión oral y escrita, la comunicación audiovisual [...] se trabajarán en todas las materias."

La Ley 4/2011, de 7 de marzo, de Educación de Extremadura, destaca que "la comprensión lectora, la expresión oral y escrita, la comunicación audiovisual y la educación en valores se trabajarán en todas las materias, sin perjuicio de su tratamiento específico en algunas de ellas."

Recientemente, la Consejería de Educación y Empleo ha elaborado y publicado el Plan Estratégico de Bibliotecas Escolares y Lectura (LAR), que cuenta, entre las medidas a desarrollar, la de "organizar iniciativas que favorezcan la comunicación oral del alumnado". En él, se especifica que la competencia lingüística es el resultado de la comunicación con otros interlocutores y puede producirse de diferentes formas. Una de ellas es la oralidad, que es fundamental para que el alumnado sepa expresarse y pueda desenvolverse en un futuro. Con este objetivo, insta a la puesta en marcha del Concurso de Debate de Extremadura.

El debate es un instrumento transversal, fundamental para la construcción de una sociedad justa e igualitaria, que no se ve limitado a una etapa educativa ni a un contexto concreto. Una herramienta pedagógica y transformadora que permite socializar, aprender y poner en práctica los conocimientos adquiridos, siendo de gran ayuda para el progreso de nuestro sistema educativo y nuestra sociedad.



La formación en debate aumenta la curiosidad y la capacidad de concentración. Fomenta la creatividad y la cooperación, y enseña a discernir las fuentes fiables de las que no lo son, forjando el pensamiento crítico. Ayuda a elaborar mensajes más claros y mejora la capacidad de escucha, llegando a entender mejor al que piensa de manera diferente. Pero, sobre todo, debatir enseña a tomar la iniciativa, a formar y emitir opiniones, y, en consecuencia, ganar confianza para vivir y hacer frente a los retos que nos plantea la sociedad en el día a día, sin miedos, preguntando, aceptando nuestros errores y mejorándonos como ciudadanos. Debatir permite obtener resultados por uno mismo simplemente por el hecho de intervenir. Debatir nos convierte en personas involucradas con nuestro entorno. Debatir es construir, actuar y aprender.

Las mejoras específicas que se aportan son:

- Creatividad. Cuando se aborda un debate, cada línea argumental es como un lienzo en blanco. Los participantes deben investigar por sí mismos y, con la información obtenida, conformar dos líneas que defiendan posturas encontradas. No hay un modo óptimo de hacer tal cosa, por lo que se fomenta la imaginación y el pensamiento divergente.
- Cooperación. La preparación y ejecución de un debate es un trabajo en grupo. El reparto de tareas es esencial: las distintas investigaciones, evaluación de argumentos, preparación de líneas y diseño de turnos son tareas que no se pueden acometer individualmente. Debatir requiere construir un equipo y confiar en los compañeros y compañeras.
- Pensamiento crítico. El proceso de investigación y diseño argumental obliga a reflexionar sobre los sesgos propios y nos obliga a desprendernos de prejuicios. En el propio debate, nos vemos impelidos a buscar la mejor versión de lo que ha dicho el que defiende la postura opuesta, y eso nos hace ser más receptivos y ganar empatía.
- Escucha activa. Debatir no es solo emitir discursos fundados, es también escuchar honestamente a las personas de enfrente, conceder sus aciertos y proponer mejoras argumentales. Esta labor enseña a separar la opinión de la persona y, en definitiva, a que nuestras relaciones sean constructivas. Además, se desarrollan métodos para la toma de notas, que permiten sintetizar mucha información, lo que favorece una mayor participación en contextos análogos, como el aula, tanto por velocidad de comprensión como por la propensión a preguntar si tienen dudas.
- Argumentación. Si no el primordial, uno de los objetivos principales del aprendizaje es el de conseguir que el alumnado aprenda a ver el mundo con ojos propios, que sepa formarse una opinión, que sepa darse razones antes de actuar. Ese es, directamente, el objetivo principal del ejercicio de debate. La formación de argumentos y la estructuración clara del pensamiento son tan esenciales para participar en un debate como para el día a día en el aula.



- Habilidades comunicativas. El debate es la mejor herramienta para trabajar todas las habilidades comunicativas. Desde las colaborativas, dentro del equipo, a las competitivas, entre equipos. Se elaboran mensajes persuasivos mediante la estructuración del discurso, y se logra convencer a auditorios, potenciando capacidades como el liderazgo.
- Resolución de conflictos. Mediante todas estas fórmulas, pese a que el ejercicio del debate se percibe muchas veces como competitivo (que, en algunos contextos, también tiene beneficios), es, en casi todas las ocasiones, un ejercicio colaborativo. No solo con los compañeros y compañeras del equipo propio, sino en la aplicación de estas técnicas en la vida del aula. La mayor parte de las veces que se debate con otra persona no es para salir victorioso, sino para obtener un resultado conjunto. Trabajos en grupo, debates en clase o presentaciones orales, todas son actividades que incluyen técnicas practicadas en debate con resultados colaborativos.
- Aprendizaje significativo. La única forma de enfrentarse a un debate es aprender, en toda su extensión, sobre el tema en concreto. La memorización de información es esencial, pero de nada sirve sin la capacidad de respuesta y confrontación. Los alumnos y alumnas no se deben limitar a repetir sistemáticamente, tienen que entender para poder dar respuesta al caso planteado por el equipo contrario con el material que ha trabajado en las semanas anteriores. En definitiva, se pueden abordar aspectos transversales y también curriculares específicos.

Estas mejoras que aporta el debate forman parte de las competencias clave identificadas por la Junta de Extremadura, a través de la Sociedad del Aprendizaje, y para las que se han desarrollado e implementado acciones específicas como esta para desplegar todo nuestro potencial individual y grupal, dando respuesta a los interrogantes y requerimientos que nos plantea la sociedad cambiante actual. Acciones que nos permitirán además favorecer el acceso a un mercado laboral exigente, mejorando nuestra productividad y competitividad personales o empresariales.

De conformidad con el artículo 3, apartado c) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, los premios de este Concurso están excluidos de su ámbito de aplicación.

En su virtud, en uso de las competencias que me atribuye la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura en su artículo 36, y a propuesta de la Secretaría General de Educación,



DISPONGO:

Artículo 1. Objeto y finalidad.

1. La presente orden tiene como objeto convocar el I Concurso de Debate de Extremadura.
2. Este concurso pretende favorecer la comunicación oral del alumnado, ofreciendo ideas precisas de forma estructurada y desarrollando un pensamiento crítico a través de la búsqueda, selección y utilización de la información, el respeto y análisis de las opiniones diferentes, así como potenciar el trabajo en equipo.

Artículo 2. Destinatarios.

1. Podrán participar los centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que impartan enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria en régimen ordinario.
2. Los centros serán representados por uno o dos equipos formados por cuatro alumnos o alumnas que cursen estudios en 3.º o 4.º curso de la Educación Secundaria Obligatoria.
3. Los miembros del equipo escogerán, de entre ellos, la persona que ejercerá la capitánía.
4. Cada equipo estará preparado y coordinado por un docente que será nombrado por el Equipo Directivo.
5. En el caso de que la Secretaría General de Educación estime que el número de equipos inscritos supere una cantidad que impida el adecuado desarrollo del concurso, podrá limitar la representación de cada centro a un único equipo justificándolo motivadamente.
6. El alumnado participante en el concurso no podrá formar parte de más de un equipo.
7. El profesorado que realice las funciones de preparación no podrá participar en el concurso con más de un equipo.

Artículo 3. Consignación presupuestaria de los premios.

El importe total para esta convocatoria es de 12.000 euros, que se imputarán con cargo a la aplicación presupuestaria 130020000/G/222G/48100, proyecto 20220303, fondo CAG0000001 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2022.

Artículo 4. Cuantía de los premios y reconocimiento del profesorado preparador y centros educativos.

1. Los equipos que participen en la fase final recibirán los siguientes premios:
 - 2.000 euros para el alumnado del equipo que quede en primera posición o campeón.



- 1.600 euros para el alumnado del equipo que quede en segunda posición o subcampeón.
 - 1.100 euros para el alumnado de cada uno de los dos equipos que accedan a las semifinales y no se clasifiquen para la final.
 - 700 euros para el alumnado de cada uno de los cuatro equipos que accedan a los cuartos de final y no se clasifiquen para semifinales.
 - 400 euros para el alumnado de los equipos que accedan a la fase final, pero no se clasifiquen para cuartos de final.
2. El orador que los jueces y juezas de la final designen como el mejor de la final recibirá un premio de 200 euros.
 3. Los premios no serán acumulativos, salvo el de mejor orador de la final.
 4. El profesorado preparador que participe en la fase de eliminatorias recibirá un crédito de formación, y otro crédito más, en este caso de innovación, si el equipo que prepara es seleccionado para la fase final, de acuerdo con lo establecido en la Orden de 17 de diciembre de 2019 por la que se aprueba el Plan Regional de Formación Permanente del Profesorado de la Comunidad Autónoma de Extremadura correspondiente al curso 2019/2020 (DOE núm. 244, de 20 de diciembre).
 5. Los centros educativos cuyos equipos disputen la final recibirán un trofeo acreditativo de su posición.

Artículo 5. Organización del Concurso.

1. La Comisión de Organización y Selección, que se describe en el artículo 10 de esta orden, establecerá el procedimiento para la selección de equipos en las distintas fases, que se describen en el siguiente artículo, así como la forma en la que se realizarán las eliminatorias, una vez conocido el número de equipos inscritos y aceptados para participar en el concurso.
2. Los sorteos que se realicen para decidir los enfrentamientos serán públicos.

Los detalles organizativos (sorteos, eliminatorias, emparejamientos, instrucciones y protocolos utilizados para el desarrollo del concurso o cualquier otra información de interés) serán facilitados a los centros educativos a través de la web <http://concursodebate.educarex.es>, que surtirá efectos de comunicación a los interesados. Cualquier duda o solicitud de información podrá dirigirse a la dirección de correo electrónico concursodebate@educarex.es.



3. La Comisión de Organización y Selección, con la aprobación de la Secretaría General de Educación, fijará con la antelación suficiente los días y la hora en la que se realizarán los diferentes debates.
4. Los debates se realizarán en horario lectivo, salvo que la Secretaría General de Educación decida lo contrario.
5. La Comisión de Organización y Selección decidirá si los debates se realizarán de forma presencial o no presencial (a través de videoconferencia), atendiendo a la situación sanitaria debido a la COVID-19 o a otras circunstancias organizativas que puedan afectar a su normal desarrollo. En cualquier caso, se deberán tener en cuenta y cumplir las instrucciones y protocolos que se recomienden. Se comunicará dicha circunstancia a los centros educativos, indicándoles las instrucciones para desarrollar los debates en el caso de que se celebren por videoconferencia.
6. La Comisión de Organización y Selección intentará minimizar los desplazamientos de los equipos para la celebración de debates y valorará, según el número de inscritos, la celebración de las primeras rondas a través de videoconferencia.
7. En el caso de que los equipos tuviesen que realizar desplazamientos a la sede donde se realizarán los debates presenciales, el centro educativo se hará cargo de los gastos. De igual forma, facilitarán los medios y recursos necesarios al profesorado preparador y los equipos para su participación (local dentro del centro, medios tecnológicos para la realización de la videoconferencia, si hiciese falta, y liberación de horario, en el caso de que los debates se celebrasen en horario lectivo).
8. Cualquier debate puede ser grabado por motivos educativos o para velar por el correcto desarrollo del concurso, por lo que todos los participantes deberán dar su consentimiento. Por este motivo, el profesorado preparador deberá asegurarse de que todos los miembros del equipo consienten, pidiéndoles la cumplimentación del anexo V de esta orden. Los anexos cumplimentados por los progenitores serán conservados por el profesorado preparador. En el caso de que algún progenitor, alumno o alumna se negase a la grabación de un debate y el profesor o profesora preparadora del equipo no contase con la autorización mencionada, se le deberá sustituir por otro que sí acceda a la grabación. En el caso de no cumplirlo, el equipo podrá ser excluido de la competición.
9. Antes de comenzar las distintas fases del concurso y, tal y como se indica en el artículo 2.5, la Secretaría General de Educación comunicará a los centros educativos cuántos equipos por centro podrán participar en el Concurso. En el caso de que se limite a un único equipo por centro, se le requerirá, a los que hayan presentado dos, para que escojan el que les



representará. Esto deberá decidirlo el equipo directivo con la ayuda del profesorado preparador y comunicarlo en la forma y el plazo que se le indicará.

10. Los debates se desarrollarán según las instrucciones y reglas especificadas en el reglamento desarrollado en el anexo VI de esta orden.
11. La Secretaría General de Educación podrá requerir los servicios de una empresa externa con experiencia en la organización de debates para la gestión del concurso y ayudar, entre otras funciones, en la selección de las personas que ejercerán las tareas de juzgar y arbitrar los debates. La contratación de la citada empresa se realizará conforme a las directrices marcadas en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Artículo 6. Fases del Concurso.

Formación del profesorado preparador.

1. El profesorado preparador de los equipos que vayan a competir tendrá que asistir a las sesiones de formación que se programen. La duración de la actividad formativa no excederá las doce horas y se realizará fuera del horario lectivo. El objetivo de la actividad formativa es aportar al profesorado los conocimientos necesarios con los que preparar al alumnado para participar en un debate, así como las herramientas y habilidades para la búsqueda y selección de la información necesaria para defender posturas a favor y en contra de los temas o preguntas propuestas.
2. La asistencia a la mencionada formación es requisito obligatorio para que el equipo que prepara acceda a las siguientes fases del Concurso.
3. El profesorado asistente recibirá los créditos formativos equivalentes a la duración de la actividad.
4. Como ayuda a la preparación del alumnado para los debates, se facilitarán recursos y vídeos de ayuda a través de la web <http://concursodebate.educarex.es>.

Primera fase: Clasificación de los centros educativos para la fase final.

1. Los equipos, cuyo profesorado preparador haya realizado la formación indicada en la primera fase, se enfrentarán en debates eliminatorios y/o clasificatorios para la fase final del Concurso. Se realizarán las rondas necesarias para seleccionar los dieciséis equipos que participarán en la fase final.



2. La Comisión de Organización y Selección establecerá el procedimiento de clasificación, tal y como se indica en el artículo 5.1 de esta orden, y comunicará a los centros educativos, con antelación suficiente, la forma (presencial o no presencial), día y hora de celebración de los debates, a través de la web <http://concursodebate.educarex.es>.

Segunda fase: Final Autonómica.

1. Los dieciséis equipos que hayan superado la fase de clasificación de los centros educativos disputarán la final autonómica.
2. Los debates, en esta fase, se realizarán preferentemente de forma presencial, aunque se tendrá en cuenta la situación sanitaria u otras circunstancias organizativas. La decisión final corresponderá a la Secretaría General de Educación.
3. La Comisión de Organización y Selección decidirá los días en los que se celebrarán los debates. Si se estima adecuado, y siempre contando con la autorización de la Secretaría General de Educación, se organizarán en dos días diferentes. En el primero se celebrarán los debates de octavos y cuartos de final, y en el segundo, las semifinales y final.
4. Todos los detalles, así como las fechas y horas de celebración de los debates, también serán comunicados al profesorado preparador con la suficiente antelación a través de la web del concurso.

Artículo 7. Sustitución de los componentes del equipo o del profesorado preparador.

1. En el caso de que la persona que se indicó como preparadora del equipo en la solicitud renuncie a ejercer dicha responsabilidad en cualquiera de las fases indicadas en el artículo anterior, deberá dirigir escrito, con el visto bueno de la dirección del centro, a la Comisión de Organización y Selección en el que se explique la razón de la renuncia e indicando la persona que le sustituirá. En el caso de que no se especifique, el grupo no podrá participar en las siguientes eliminatorias. La persona sustituta no recibirá los créditos formativos indicados en la primera fase mencionada en el artículo 6, salvo que se incorpore a la actividad formativa con tiempo para asistir a todas las sesiones, pero sin los créditos mencionados en el artículo 4.4 de esta orden.
2. Si uno o dos alumnos o alumnas del equipo renunciasen a participar en los debates, podrán ser sustituidos por otros del centro educativo, siempre que cumplan con los requisitos especificados en el artículo 2 de esta orden. Su sustitución deberá ser comunicada con, al menos, 24 horas de antelación a un debate, indicando la razón de la renuncia y contando con el visto bueno de la dirección del centro.



3. Si el preparador o preparadora no pudiera asistir a algún debate de forma puntual, podrá sustituirle otro docente del centro, pero deberá comunicarlo con una antelación de 24 horas a la Comisión de Organización y Selección, constandingo en el escrito que se envíe la razón de la ausencia, con el visto bueno de la dirección del centro. La persona sustituta no recibirá los créditos formativos de la fase primera, ni los mencionados en el artículo 2.5 de esta orden.
4. Si un alumno a alumna del equipo no pudiera participar en un determinado debate, podrá sustituirle otro del centro que cumpla los requisitos indicados en el artículo 2 de esta orden. Se podrán sustituir en estas circunstancias hasta dos componentes del equipo. Las sustituciones deberán comunicarse con una antelación de 24 horas a la Comisión de Organización y Selección, constandingo en el escrito que se envíe la razón de la ausencia, con el visto bueno de la dirección del centro.
5. Si las sustituciones temporales de las personas preparadoras o el alumnado de los equipos se convirtieran en permanentes, se comunicará esta circunstancia lo antes posible a la Comisión de Organización y Selección, que podrá requerir, tanto a la dirección del centro como al profesorado preparador, la ampliación de las explicaciones sobre los motivos que provocan la renuncia o la inasistencia a un debate de alguno de los miembros del equipo. En el caso de que no se consideren fundadas o admisibles, se podrá decidir la exclusión del equipo del Concurso.
6. Todas las comunicaciones sobre sustituciones deberán enviarse al correo electrónico concursodebate@educarex.es.

Artículo 8. Tema del Concurso de Debate.

1. Los temas sobre los que se debatirá en esta edición del Concurso son:

— Tema para la fase clasificatoria.

¿Debe rebajarse la edad para votar a 16 años?

— Tema para octavos y cuartos de final.

¿Debe apostarse por la semana laboral de 4 días?

— Tema para semifinales y final.

¿Debe priorizarse la libertad sobre la seguridad?

**Artículo 9. Criterios de valoración y puntuación.**

1. Los jueces y juezas tendrán en cuenta para valorar a los equipos las habilidades, destrezas y comportamiento de los oradores, tanto en su presentación, como en el contenido de su discurso, que serán las siguientes:
 - Calidad de la argumentación. Se valorará la calidad de la argumentación presentada, así como la cantidad de argumentos que se aporten y las evidencias por cada uno de ellos y la tipología de las que se presenten. También se tendrá en cuenta la forma del discurso (comienzo, orden de presentación de los argumentos y final), así como la fundamentación de la veracidad y su impacto, es decir, la relevancia de los argumentos para la pregunta planteada.
 - Calidad de la contraargumentación. Se valorará la calidad de la que se presente. Teniendo en cuenta especialmente que dé respuesta a la línea argumental del otro equipo, sin desvirtuarla y refutando sus puntos centrales.
 - Lenguaje verbal y no verbal. Se evaluará el lenguaje no verbal de cada uno de los oradores durante sus discursos: los gestos, el dominio del espacio, las miradas al público y al jurado. En cuanto al lenguaje verbal, se valorará el vocabulario utilizado, la pronunciación, la entonación, el énfasis en las frases importantes, el volumen y la monotonía o no de la voz.
 - Interpelaciones. Se valorarán las interpelaciones, tanto en la forma de preguntar como en la de responder (rapidez y calidad en las preguntas y en las respuestas).
 - Actitud hacia el equipo contrario. El comportamiento educado y respetuoso ante los oponentes es uno de los valores que quiere transmitir este concurso de debate, por lo que se valorará positivamente si se produce, independientemente de que se penalicen determinadas alteraciones o incidentes en los debates, tal y como se indica en el reglamento (anexo VI).
2. La puntuación máxima a alcanzar por cada uno de los equipos será de 100 puntos. Los apartados y aspectos que deberán puntuar los jueces y juezas serán los siguientes:
 - Calidad de la exposición inicial (hasta 5 puntos).
 - Calidad de la primera réplica (hasta 5 puntos).
 - Calidad de la segunda réplica (hasta 5 puntos).
 - Calidad de la conclusión (hasta 5 puntos).

- Calidad de las interpelaciones (hasta 5 puntos).
- Calidad en la argumentación (hasta 15 puntos).
- Calidad en la contraargumentación (hasta 15 puntos).
- Lenguaje no verbal (hasta 5 puntos).
- Vocabulario utilizado adecuado al discurso (hasta 5 puntos).
- Actitud hacia el equipo contrario (hasta 5 puntos).
- Valoración de conjunto (hasta 30 puntos).

Artículo 10. Comisión de Organización y Selección, jueces y arbitrajes de los debates.

1. La Comisión de Organización y Selección será nombrada por la persona titular de la Consejería de Educación y Empleo y estará integrada por los siguientes miembros:
 - Presidencia: Titular de la Secretaría General de Educación o persona en quien delegue.
 - Vocalía: Un asesor o asesora de la Secretaría General de Educación, otro u otra de la Dirección General de Innovación e Inclusión Educativa, una persona de acreditado prestigio en el ámbito de los concursos de debates escolares o universitarios y el titular de la Sección de Bibliotecas Escolares o persona en quien delegue.
 - Secretaría: Un funcionario o funcionaria del Servicio de Coordinación Educativa.
2. La Comisión de Organización y Selección ajustará su funcionamiento al régimen establecido para los órganos colegiados en el título V, capítulo II, sección 2ª de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y a lo indicado para los órganos colegiados en los artículos del 15 al 19 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, sus miembros estarán sujetos a las causas de abstención y recusación previstas en los artículos 23 y 24 de la citada Ley.
3. En el caso de que se contrate a una empresa para ayudar en la gestión del concurso, tal y como se especifica en el artículo 5.12 de esta orden, la Comisión de Organización y Selección podrá requerir la asistencia a las reuniones de un representante de la misma.
4. Serán funciones de la Comisión de Organización y Selección las siguientes:
 - Decidir el procedimiento de selección de los equipos en la primera y segunda fase del concurso explicada en el artículo 6 de esta orden. Así como realizar los sorteos de las distintas rondas de competición.

- Nombrar las personas que arbitrarán el procedimiento y los jueces y juezas en cada uno de los debates.
 - Emitir el informe y elevarlo a la Secretaría General de Educación, con la relación final de los centros participantes en la fase final y la posición definitiva que han ocupado dentro de la clasificación.
 - Decidir las instrucciones y normas que regirán en el desarrollo de los debates y que no estén especificadas en el reglamento recogido en el anexo VI de esta orden.
 - Las que específicamente delegue la Secretaría General de Educación en ella.
5. La Secretaría General de Educación publicará la relación de personas que ejercerán como jueces o juezas de los debates. Estas personas serán elegidas entre profesionales con experiencia en la organización y evaluación de debates. Dicha relación, así como las sustituciones que pudieran producirse, se publicarán en la web del concurso.
6. Cada debate estará presentado, dirigido y gestionado por una persona que ejercerá la función de arbitraje, que tendrá las siguientes funciones:
- Controlar la asistencia y puntualidad de los miembros de los equipos.
 - Realizar el sorteo de las posiciones a favor o en contra de los equipos.
 - Verificar las correctas condiciones de la sala y su mobiliario. En el caso de realizarse los debates a través de videoconferencia, velará por el cumplimiento de las instrucciones y normas que dicte la Comisión de Organización y Selección.
 - Presentar, al comienzo del debate, a los jueces, juezas y los dos equipos que competirán, así como una breve explicación de los turnos del debate y de la forma de interpelar.
 - Vigilar el cumplimiento de los tiempos de cada uno de los turnos.
 - Controlar que las interpelaciones se produzcan tal y como se especifica en el reglamento (anexo VI).
 - Velar por el cumplimiento de las normas, aplicando y comunicando las penalizaciones que correspondan según lo indicado en el reglamento (anexo VI).
7. Los jueces y juezas del debate serán designados por la Comisión de Organización y Selección. Sus funciones son:
- Evaluar las intervenciones de los oradores, atendiendo a los criterios de valoración y puntuación especificados en el artículo 9.



- Decidir el equipo ganador del debate según el procedimiento explicado en el reglamento (anexo VI).
 - Comunicar el equipo ganador a los participantes, explicando brevemente las razones que han llevado a la decisión.
 - Cumplimentar el acta del debate, firmarla y enviarla a la Comisión de Organización y Selección, por los medios que les serán indicados en su momento.
 - Comunicar a la Comisión de Organización y Selección cualquier incidencia que requiera su intervención.
8. La Comisión de Organización y Selección nombrará los jueces y/o juezas de cada debate. Una de ellas o ellos ejercerá el arbitraje. Si hubiera más de una persona, una de ellas será designada como juez o jueza principal, que tendrá voto de calidad en caso de empate. Si el proceso organizativo lo requiriese, se podrá nombrar, para cada debate, a una única persona como juez o jueza, que también realizará la función de arbitraje.
9. Los componentes de la Comisión de Organización y Selección podrán asistir, como observadores, a las deliberaciones para decidir el ganador de cualquier debate.

Artículo 11. Presentación de solicitudes.

1. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles a partir del día siguiente de la publicación de la presente orden en el Diario Oficial de Extremadura.

Las solicitudes se formalizarán exclusivamente a través del modelo que estará disponible en la dirección web <http://concursodebate.educarex.es>. En el anexo I de la presente orden pueden consultarse los apartados que se tendrán que indicar.

2. No se tendrán por presentadas las solicitudes que no sean cumplimentadas en la citada dirección de Internet, ni las que no tengan entrada en cualquiera de los registros administrativos indicados.
3. Para ello el profesorado interesado que forma parte del claustro, a instancia del equipo directivo, deberá autenticarse en la Plataforma mediante su clave de acceso a Rayuela.
4. En el caso de que no se autorice al órgano gestor para recabar los certificados acreditativos de que los beneficiarios se encuentran al corriente con sus obligaciones con la Hacienda autonómica, se descargará el anexo II de la web para recabar los datos y firmas que se especifican en el mismo y adjuntarlo al anexo I de solicitud. Se tendrá que cumplimentar uno por cada persona que no autorice.

5. Dichas solicitudes se presentarán:

- En cualquiera de las Oficinas de Asistencia a la Ciudadanía de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura incluidas en el anexo a la Resolución de 23 de abril de 2021, de la Vicepresidencia Primera y Consejera de Hacienda y Administración Pública, por la que se hace pública la relación de las Oficinas de Asistencia a la Ciudadanía de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para atender a lo previsto en el artículo 84bis de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- O por cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

También podrá presentarse de forma telemática a través del registro electrónico general de Sede electrónica de la Junta de Extremadura, en la dirección habilitada:

<https://sede.gobex.es/SEDE/registroGeneral/registroGeneral.jsf>

6. Para la utilización del referido registro deberá disponer de DNI electrónico o certificado digital.
7. En caso de que se optara por presentar la solicitud en una oficina de correos, se hará en sobre abierto para que el impreso de solicitud sea fechado y sellado antes de ser certificado.
8. La solicitud, junto a los anexos correspondientes, una vez registrados, deberán subirse a la web indicada en el punto 2 de este artículo.

Artículo 12. Resolución y forma de pago de los premios.

1. El órgano competente para resolver la concesión de los premios será la Consejería de Educación y Empleo, a propuesta de la Secretaría General de Educación, de conformidad con el informe presentado por la Comisión de Organización y Selección.
2. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de seis meses a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado la resolución a los interesados se podrá entender desestimada su solicitud.
3. La resolución de concesión de los premios será publicada en el Diario Oficial de Extremadura.
4. Los premios se abonarán en un solo pago, mediante transferencia bancaria, en el mismo ejercicio económico en el que se convocan, y a favor de cada una de las personas premiadas.



Antes de proceder al pago, el órgano gestor comprobará que las personas beneficiarias se encuentran al corriente de sus obligaciones con la Hacienda autonómica.

5. Para que se haga efectivo el abono del premio, el alumnado que resulte seleccionado para la fase final autonómica deberá presentar, a requerimiento del Servicio de Coordinación Educativa de la Secretaría General de Educación, documento original de "Altas de Terceros" correspondiente a una cuenta bancaria en la que la persona premiada sea cotitular junto con alguno de los progenitores o tutores legales. En el caso de hallarse dada de alta en el Subsistema de Terceros del Sistema Integrado de Gestión Económico-Financiera "Alcántara" de la Junta de Extremadura, se deberá indicar esta circunstancia y el número de cuenta corriente en el que se desea que se efectúe el ingreso.

Disposición final primera. Autorización.

Se faculta al titular de la Secretaría General de Educación para dictar cuantos actos y resoluciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente orden.

Disposición final segunda. Recursos.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer la parte interesada potestativamente recurso de reposición ante el titular de la Consejería de Educación y Empleo, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Podrán también interponer directamente, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, conforme a lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Todo ello, sin perjuicio de que la persona interesada pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, 17 de marzo de 2022.

La Consejera,

MARÍA ESTHER GUTIÉRREZ MORAN

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Educación y Empleo

ANEXO I**SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL I CONCURSO DE DEBATE DE
EXTREMADURA**

Don/Doña:	
Director/a del Centro:	Código:
Localidad:	Provincia:
Correo electrónico:	Teléfono:

SOLICITA: Inscribir a los estudiantes que se relacionan a continuación:

Sin validez

EQUIPO 1 (cuatro alumnos/as obligatoriamente)	
Alumno/a 1	
Apellidos y nombre:	
DNI:	Matriculado en el curso:
Alumno/a 2	
Apellidos y nombre:	
DNI:	Matriculado en el curso:
Alumno/a 3	
Apellidos y nombre:	
DNI:	Matriculado en el curso:
Alumno/a 4	
Apellidos y nombre:	
DNI:	Matriculado en el curso:

Datos del profesor preparador del equipo 1	
Apellidos y nombre:	
DNI:	Móvil:
NRP:	
Correo electrónico:	



EQUIPO 2 (cuatro alumnos/as obligatoriamente)	
Alumno/a 1	
Apellidos y nombre: Sin validez	
DNI:	Matriculado en el curso:
Alumno/a 2	
Apellidos y nombre:	
DNI:	Matriculado en el curso:
Alumno/a 3	
Apellidos y nombre:	
DNI:	Matriculado en el curso:
Alumno/a 4	
Apellidos y nombre:	
DNI:	Matriculado en el curso:

Datos del profesor preparador del equipo 2	
Apellidos y nombre:	
DNI:	Móvil:
NRP:	
Correo electrónico:	

(Según se indica en el artículo 2.5 de la orden de convocatoria, en el caso de que la Secretaría General de Educación estime que el número de equipos inscritos supere una cantidad que impida el adecuado desarrollo del concurso, podrá limitar la representación de cada centro a un único equipo, que deberá ser escogido por el profesor preparador y comunicado en la forma y el plazo que se le indicará).

En a de de 2022.

El Director o Directora

(Sello y firma)

Fdo.:



Los datos de carácter personal que consten en las solicitudes y documentación presentadas serán tratados con arreglo a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y a la disposición adicional vigesimotercera de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.

El responsable del tratamiento de sus datos personales es la Consejería de Educación y Empleo: Dirección: Edificio III Milenio. Avda. Valhondo s/n, Módulo 5, 4ª planta. Mérida 06800. Teléfono: 924006752. Correo electrónico: bilbiotecasescolares@juntaex.es

La finalidad de dicho tratamiento de datos personales será la gestión y resolución del I Concurso de Debate de Extremadura.

Licitud y base jurídica del tratamiento: La base legal para los tratamientos indicados es RGPD 6 1C) tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento en el artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y el Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, el responsable del tratamiento de datos, así como las personas que intervengan en cualquier fase de este, estarán sujetos al deber de confidencialidad

Conservación de los datos: La información de los datos será conservada hasta la finalización del procedimiento y posteriormente durante los plazos legalmente previstos en la normativa y durante el plazo que un juez o tribunal los pueda reclamar. Cumplidos esos plazos podrán ser trasladados al Archivo Histórico de acuerdo con la normativa vigente.

Destinatarios: Podrán ser comunicados a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine que las cesiones procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal, aunque se deberá informar de este tratamiento al interesado, salvo excepciones previstas en el artículo 145.

Transferencias internacionales de datos: No están previstas transferencias internacionales de datos.

Derechos de las personas interesadas: Le informamos que en cualquier momento puede solicitar el acceso a sus datos personales. Asimismo, tiene derecho a la rectificación de los datos inexactos o en su caso solicitar la supresión, cuando, entre otros motivos, los datos no sean necesarios para el cumplimiento de sus fines, a la limitación del tratamiento, su oposición



al mismo, así como la portabilidad de los datos personales. Estos derechos podrá ejercerlos presentando la correspondiente solicitud en el Sistema de Registro Único de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y de sus organismos públicos vinculados o dependientes, o remitidos por correo postal en la dirección Edificio III Milenio. Avda. Valhondo, s/n, Módulo 5. 4ª planta. Mérida 06800. Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en el supuesto que considere que el ejercicio de sus derechos no ha sido atendido convenientemente, a través de su sede electrónica o en su domicilio: C/ Jorge Juan 6, 28001. Madrid.

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL DE EDUCACIÓN. Avda. Valhondo s/n - 06800 MÉRIDA.

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Educación y Empleo

ANEXO II**COMUNICACIÓN SOBRE LA AUTORIZACIÓN PARA RECABAR
CERTIFICADOS DE HACIENDA**

NO SE AUTORIZA al órgano gestor para recabar los certificados acreditativos de que los beneficiarios se encuentran al corriente con las obligaciones de la Hacienda autonómica. (Dicha autorización no es obligatoria; si los interesados no la otorgaran, deberán presentar los certificados correspondientes junto con la solicitud).

Apellidos y nombre del alumno/a:
DNI del alumno/a:
Nombre y apellidos del progenitor/a o tutor/a:
DNI del progenitor/a o tutor/a:
Fdo.: (Nombre, apellidos y firma del progenitor/a o tutor/a)

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Educación y Empleo

ANEXO III**ACTA DE EVALUACIÓN DEL DEBATE**

Fecha de celebración del debate:	Hora:
----------------------------------	-------

Equipos participantes:			
Equipo "a favor"		Equipo "en contra"	
Nombre del centro educativo:		Nombre del centro educativo:	
Localidad:	CC	Localidad:	CC
Alumnado participante			
Nombre y apellidos del orador de la exposición inicial:		Nombre y apellidos del orador de la exposición inicial:	
Nombre y apellidos del orador de la primera réplica:		Nombre y apellidos del orador de la primera réplica:	
Nombre y apellidos del orador de la segunda réplica:		Nombre y apellidos del orador de la segunda réplica:	
Nombre y apellidos del orador de la conclusión:		Nombre y apellidos del orador de la conclusión:	
Profesor o profesora preparadora:		Profesor o profesora preparadora:	

Jurado evaluador	
Juez/a principal	
Juez/a	
Juez/a	
Arbitro/a	



Cuando termine el debate, el juez o jueza principal hallará la media de las puntuaciones del resto en cada uno de los criterios. Se sumará la puntuación total y se indicará en el apartado A del siguiente cuadro. También se sumarán los puntos de sanción de cada equipo y se indicarán en el apartado B. Finalmente se restarán los puntos indicados en el apartado A y B y se anotará la puntuación total en el apartado C.

Criterios	Equipo a favor (puntos)	Equipo en contra (puntos)
1. Calidad de la exposición inicial (hasta 5 puntos)		
2. Calidad de la primera réplica (hasta 5 puntos)		
3. Calidad de la segunda réplica (hasta 5 puntos)		
4. Calidad de la conclusión (hasta 5 puntos)		
5. Calidad de las interpelaciones (hasta 5 puntos)		
6. Calidad en la argumentación (hasta 15 puntos)		
7. Calidad en la contraargumentación (hasta 15 puntos)		
8. Lenguaje no verbal (hasta 5 puntos)		
9. Vocabulario utilizado adecuado al discurso (hasta 5 puntos)		
10. Actitud hacia el equipo contrario (hasta 5 puntos)		
11. Valoración de conjunto (hasta 30 puntos)		
A. PUNTUACIÓN DE LOS CRITERIOS		
B. TOTAL DE PUNTOS DE SANCIÓN		
C. PUNTUACIÓN TOTAL		

EQUIPO GANADOR	
Nombre del centro educativo:	
Localidad:	CC



SANCIONES	
Equipo a favor	Equipo en contra

Observaciones del debate (en este apartado hay que consignar incidencias relevantes, como alteraciones del debate, sanciones que se hayan impuestos, comportamientos inadecuados, etc.):

Firma de las personas del jurado y la que ejerza el arbitraje (indicar nombre y apellidos):

Juez/a principal	Juez/a	Juez/a	Arbitro/a

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Educación y Empleo

ANEXO IV**FICHA DE INSCRIPCIÓN EN EL DEBATE**

(Este documento deberá entregarse a la persona que ejerza el arbitraje del debate antes de su comienzo)

Centro Educativo:	
Localidad:	
Provincia:	Código del centro:

Datos del profesor preparador	
Apellidos y nombre:	
DNI:	Móvil:
Correo electrónico:	

Datos del profesor preparador SUSTITUTO	
Apellidos y nombre:	
DNI:	Móvil:
Correo electrónico:	

EQUIPO

Alumno/a 1	
Apellidos y nombre:	
DNI:	Matriculado en el curso:
Alumno/a sustituto del 1	
Apellidos y nombre:	
DNI:	Matriculado en el curso:



Alumno/a 2	
Apellidos y nombre:	
DNI:	Matriculado en el curso:
Alumno/a sustituto del 2	
Apellidos y nombre:	
DNI:	Matriculado en el curso:
Alumno/a 3	
Apellidos y nombre:	
DNI:	Matriculado en el curso:
Alumno/a sustituto del 3	
Apellidos y nombre:	
DNI:	Matriculado en el curso:
Alumno/a 4	
Apellidos y nombre:	
DNI:	Matriculado en el curso:
Alumno/a sustituto del 4	
Apellidos y nombre:	
DNI:	Matriculado en el curso:
Nombre y firma del preparador/a	Visto bueno de la dirección del centro (la dirección del centro certifica que lo indicado en este documento es veraz)
En a de de 2022.	En a de de 2022.



JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Educación y Empleo

ANEXO V

**CONSENTIMIENTO DE LOS PROGENITORES PARA LA TOMA DE
IMÁGENES DURANTE LA ACTIVIDAD**

CENTRO EDUCATIVO:

CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL
DEL ALUMNADO, MATRICULADO EN CENTROS EDUCATIVOS DE TITULARIDAD PÚBLICA DE
LA COMUNIDAD DE EXTREMADURA

Yo _____ con DNI _____ como padre / madre /
tutor legal del alumno/alumna _____,
de acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales,

DOY MI CONSENTIMIENTO PARA

El uso, reproducción y publicación de las secuencias filmadas en vídeo, fotografías o grabaciones de voz, en las que aparezca este/a alumno/a, tomadas durante la celebración del Concurso de Debate de Extremadura (Orden de 17 de marzo de 2022, de la Consejería de Educación y Empleo) que se desarrollará durante los días programados por la Comisión de Organización y Selección.

En _____, a _____, de _____, de _____.

El/la representante legal 1

El/la representante legal 2



Información BÁSICA sobre Protección de Datos	
RESPONSABLE del Tratamiento	Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura. Av. de Valhondo, S/N Módulo 5, 06800 Mérida. Correo electrónico: coordinacionsge@juntaex.es
FINALIDAD del Tratamiento	Divulgativa de las actividades del centro, con el objeto de cohesionar la comunidad educativa en beneficio del proceso educativo de los alumnos. Grabación de la actividad y difusión "Concurso de Debate de Extremadura" (Orden de 17 de marzo de 2022, de la Consejería de Educación y Empleo)
LEGITIMACIÓN del Tratamiento	Los centros educativos están legitimados para recabar y tratar los datos personales de los alumnos para finalidades distintas a las estrictamente educativas solicitando su consentimiento, conforme a lo dispuesto en artículo 6.1.a) del Reglamento Europeo 2016/679 de Protección de Datos Personales.
DESTINATARIOS de cesiones o transferencias	Serán destinatarios de los datos personales, en su caso, las redes sociales y las aplicaciones y plataformas educativas ajenas a las institucionales de la Comunidad de Extremadura, que serán encargados del tratamiento y solicitarán a las familias su propio consentimiento. Los datos, como mínimo, serán seudonimizados, preferiblemente anonimizados y no contendrán valoraciones explícitas sobre conductas o rendimientos. Para el caso de plataformas o aplicaciones externas, podrían producirse transferencias internacionales si los servidores están alojados fuera de la UE.
DERECHOS de las personas interesadas	Tiene derecho de acceso, rectificación y supresión de los datos, así como otros que se describen en la información adicional. Además, en caso de disconformidad con el tratamiento de los datos personales, podrán interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos mediante escrito (C/ Jorge Juan, 6, 28001-Madrid) o formulario en su Sede electrónica: https://sedeagpd.gob.es/

NOTA: Estos anexos firmados por los representantes legales deberá conservarlos el coordinador de la actividad en el centro educativo.

**ANEXO VI****REGLAMENTO PARA EL DESARROLLO DE LOS DEBATES**

Antes de comenzar el debate

1. Los debates entre dos equipos serán académicos sobre los temas o preguntas indicadas en el artículo 8 de la orden de convocatoria, según la fase en la que se celebre. De los equipos, uno defenderá o argumentará a favor y otro en contra. Cada uno de los participantes tendrá un tiempo determinado para defender su postura, dentro de una estructura de intervenciones que se describirá en este reglamento.
2. Los capitanes o capitanas de los equipos deberán estar presentes en la sala donde se celebre el debate, al menos, quince minutos antes de la hora fijada para su celebración, con el objeto de participar en el sorteo de las posiciones, a favor o en contra, que defenderá cada uno de ellos. El sorteo lo realizará la persona que arbitre. Cuando así lo decida la Comisión de Organización y Selección, se podrá efectuar con anterioridad para agilizar el proceso competitivo. En este caso se comunicará con la debida antelación a los equipos implicados, a través de la web del concurso <http://concursodebate.educarex.es>.
3. El profesorado preparador de los equipos, a la llegada a la sala donde se celebre el debate, deberá entregar a la persona que ejerza la función de arbitraje, la ficha con los participantes en el debate y el turno en el que intervendrán cada uno de ellos (anexo IV de la orden de convocatoria), que deberá estar firmada por él y la dirección del centro, que se responsabilizará de que los datos de identificación que se aportan sean correctos. Si alguno de los participantes inicialmente inscritos no participara, se atenderá a lo dispuesto en el artículo 7 de la orden. Si la sustitución no se comunicó en el plazo indicado, se deberá acreditar y justificar por qué no se produjo. La persona que ejerza el arbitraje decidirá en consecuencia, reflejando en el apartado de observaciones del acta esta circunstancia.
4. En el caso de que uno o más componentes de los equipos se retrasaran, se aplicarán las penalizaciones, si hubiera lugar, que se especifican en este reglamento.

Desarrollo del debate

5. El debate comenzará con la presentación, por parte de la persona que ejerza el arbitraje, de los jueces y los equipos, el tema sobre el que se debatirá, así como la posición, a favor o en contra, de cada uno de los equipos. También comentará brevemente los distintos turnos que se realizarán, así como la duración de cada uno de ellos
6. Los diferentes turnos que se desarrollarán en el debate son los siguientes:
 - a. Exposición inicial. En este turno se deberá definir y argumentar la posición de cada equipo.



- b. Primera réplica. Los oradores de este turno expondrán argumentos que refuten los del contrario y que confirmen los suyos.
 - c. Segunda réplica. Se deberán aportar datos, razonamientos o explicaciones sobre lo expuesto en la primera réplica o en la exposición inicial, así como presentar argumentos nuevos si se estimase oportuno.
 - d. Conclusión. En este turno se resumirán los argumentos ofrecidos por cada equipo, aunque también se podrán ofrecer contraargumentaciones nuevas.
7. Cada miembro del equipo ejercerá de orador en un turno que tendrá una duración máxima de 3 minutos. En el caso de que uno de ellos no interviniera, se considerará como falta grave, tal y como se recoge en el apartado 23.
8. El orden de los turnos será el siguiente:
- a. Exposición inicial del equipo a favor.
 - b. Exposición inicial del equipo en contra.
 - c. Primera réplica a favor.
 - d. Primera réplica en contra.
 - e. Segunda réplica a favor.
 - f. Segunda réplica en contra.
 - g. Conclusión a favor.
 - h. Conclusión en contra.
9. En cualquiera de los turnos, el equipo que no esté en el uso de la palabra podrá interpelar al orador del equipo contrario una vez por turno, teniendo en cuenta las siguientes condiciones:
- Se podrán realizar interpelaciones después del primer minuto de la intervención del orador que tenga el uso de la palabra y antes del minuto final.
 - La persona que arbitre avisará del inicio y finalización del periodo para poder interpelar, con la señal que estime oportuna, y que comunicará a los equipos antes del inicio del debate.
 - Podrá interpelar cualquier orador integrante del equipo contrario. Para hacerlo, levantará la mano y esperará a que el orador que está en el uso de la palabra se la ceda. En ningún



momento podrá interrumpir el discurso del contrario, pues su equipo podrá ser sancionado, acorde a lo especificado sobre las penalizaciones en este mismo reglamento.

- La persona que interpele tendrá hasta quince segundos para plantearla, aunque ocupe parte del minuto final del orador del equipo contrario.
 - Cada orador tendrá la obligación de conceder una interpelación en su turno.
10. El profesorado preparador no podrá hablar con los miembros del equipo durante la celebración del debate. Asimismo, estos no podrán comunicarse entre ellos ni oralmente, ni mediante gestos, solo podrán intercambiar notas escritas y sin interrumpir el discurso del orador contrario.
 11. El respeto al contrario y a la opinión diferente es uno de los objetivos principales de este concurso, por lo que todos los participantes cuidarán especialmente que se cumpla. El equipo que no esté en uso de la palabra deberá respetar el turno de intervención del equipo contrario, no interrumpiendo el discurso, ni realizando gestos o cualquier otra maniobra que pueda distraerlo, salvo el indicado para solicitar una interpelación, tal y como se describe en el punto 9 de este reglamento.
 12. La persona que ejerza el arbitraje controlará en todo momento el cumplimiento del tiempo de cada uno de los turnos, avisando de posibles sanciones cuando cualquiera de los oradores lo exceda. Tampoco permitirá actitudes de falta de respeto o que incumplan el orden de cada turno. Si procede, aplicarán las penalizaciones que se describen en este reglamento.
 13. Todos los oradores podrán presentar material argumentativo propio en soporte papel o digital. En este último caso, solo se admitirán las tabletas electrónicas y su uso se restringirá a la presentación de los materiales indicados. En cualquier otra situación no están permitidas.
 14. Los jueces y juezas deberán utilizar la tabla de criterios del anexo III de la orden de convocatoria, para la evaluación de los equipos en los debates.

Comunicación del ganador de un debate

15. Una vez terminado el debate y de forma ininterrumpida, el juez o los jueces se retirarán a deliberar. Cada miembro asignará los puntos según lo especificado para cada criterio y realizará la suma total. Seguidamente, el juez o jueza principal hallará la media de las puntuaciones totales de los equipos, otorgadas por los miembros de los jurados, le restará los puntos de sanción en los que haya podido incurrir y se identificará al ganador. En caso de empate, el juez o la jueza nombrada como principal tendrá voto de calidad.



16. A continuación, el juez o jueza principal comunicará su decisión a los equipos con una explicación de su fallo, intentando ser constructivo en sus comentarios. Seguidamente, los oradores podrán preguntar o solicitar aclaraciones siempre de forma educada y sin hostilidad.
17. Los miembros de la Comisión de Organización y Selección podrán asistir como observadores a las deliberaciones los jueces o juezas en los debates.

Penalizaciones

18. La persona que ejerza la tarea de arbitraje durante el debate podrá aplicar las penalizaciones que se indican en este artículo, en el caso de que algún equipo incurra en faltas que sean consideradas leves, graves o muy graves. También se especifican las causas por las que un equipo podrá ser expulsado del debate y, por tanto, del concurso.
 1. La aplicación de una penalización deberá comunicarse una vez terminado el turno. Si la gravedad del comportamiento o cualquier otra circunstancia lo justificase, la comunicación de la penalización se hará en el momento de producirse. La persona que ejerza la tarea de arbitraje detendrá el cronómetro para no perjudicar la evolución del debate, instando al equipo o participante que ha cometido la falta al cese de dicha actitud.
 2. Las penalizaciones impuestas deberán constar en el acta del debate, donde se especificará la infracción cometida y los puntos que se restarán a la puntuación total.
 3. Faltas leves. Se castigarán restando 5 puntos de la valoración total conseguida cada vez que los oradores incurran en las siguientes:
 - a) Excederse en más de 10 segundos del tiempo establecido para el turno.
 - b) Realizar interpelaciones durante el primer y último minuto de los turnos.
 - c) Realizar interpelaciones por un tiempo superior a 16 segundos y menor de 25 segundos.
 - d) Comunicarse oralmente o mediante señas entre los miembros del equipo.
 4. Faltas graves. Se castigarán restando 15 puntos de la valoración total obtenida:
 - a) Excederse en más de 10 segundos y hasta 30 segundos del tiempo establecido para el turno.
 - b) Retraso, en la llegada de cualquier miembro del equipo, de hasta 5 minutos respecto a la hora fijada para el debate.



- c) Interrumpir al orador contrario de forma ostentosa.
 - d) Realizar interpelaciones de más de 25 segundos y un máximo de 45 segundos.
5. Faltas muy graves. Se castigarán restando 30 puntos de la valoración total conseguida:
- a) Excederse en más de 31 segundos del tiempo establecido para el turno.
 - b) Retraso, en la llegada de cualquier miembro del equipo, de entre 5 y 30 minutos respecto a la hora fijada para el debate.
 - c) Eludir la participación de algún miembro del equipo en el turno que tenía programado. En este caso, se aplicará la sanción tantas veces como se produjese la falta.
 - d) Realizar interpelaciones de más de 45 segundos. Se aplicará la sanción tantas veces como se produzca la falta.
 - e) Mantener una actitud inadecuada, utilizar expresiones y/o gestos ofensivos con el equipo contrario, jurado, arbitraje o público asistente. En el caso de reiterar o mantener la actitud, se aplicará lo especificado en el punto 24 de este reglamento.
6. Se procederá a la expulsión del debate y, por tanto, de la competición, previa advertencia de la persona que ejerza el arbitraje si fuera posible, del equipo que incurra en las siguientes acciones:
- Llegada de cualquier miembro del equipo, con un retraso superior a 30 minutos respecto a la hora programada. En este caso se considerará vencedor al equipo contrario, si se encontrase en la sala donde se celebra el debate.
 - Comportamiento inadecuado y/o utilización de expresiones o gestos ofensivos si este se produjese de forma reiterada y sin que se detenga cuando la persona que arbitra lo solicite.
 - Cualquier otra actitud que altere de forma clara y grave el desarrollo del debate o falte el respeto a cualquier persona del equipo contrario o de los asistentes en la sala.